



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 - 2023-MPVH/A

Vilcas Huamán, 22 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

VISTO:

La Solicitud con registro N° 997, de fecha 07 de marzo del 2023, remitido por el señor Richard Gutiérrez Coronado, presidente de la Comunidad Inmaculada Concepción de Pillucho, quien solicita el reconocimiento y expedición de credencial en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD INMACULADA CONCEPCIÓN DE PILLUCHO a favor del Sr. VELASCO MARTINEZ RODRIGUEZ, en 04 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, Ley Reforma de los Artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, esta autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, de conformidad al Inc 6) del Artículo 20° a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, en el Artículo 144° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala *para efectos de la participación vecinal, las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia*





que pudiera influir en sus decisiones en el marco del respeto a los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos. Sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos.

Que, conforme a las Ley General de Comunidades Campesinas Ley N° 24656 Artículo 2°- *Las comunidades campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresadas en la propiedad comunal de la y tierra, en el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.*

Que, el día 12 de febrero del 2023, mediante Acta de Renovación del Agente Municipal de la Comunidad Inmaculada Concepción de Pillucho, fue elegido el Sr. VELASCO MARTINEZ RODRIGUEZ por el periodo 2023. Por cuanto, mediante la Solicitud con Registro en Mesa de Partes N° 997, de fecha 07 de marzo del 2023, remitido por el Richard Gutierrez Coronado, presidente de la comunidad Inmaculada Concepción de Pillucho, solicita el reconocimiento y expedición de credencial del electo **AGENTE MUNICIPAL** de la Comunidad Inmaculada Concepción de Pillucho.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. **VELASCO MARTÍNEZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI. N° 40722671, como **AGENTE MUNICIPAL** de la Comunidad Inmaculada Concepción de Pillucho, del Distrito de Vilcas Huamán, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la VIGENCIA del cargo de Agente Municipal será de 1 año durante el periodo 2023, el mismo que





comenzará a regir a partir del siguiente de la notificación con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano R. Córdoba Quiroz
ALCALDE

